RESOLUCIÓN No. 17- 17-00178 **DE 2022**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-001-2022

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CALDAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA,

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 0069 de 2014, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Nro. 00069 de 2014, se delegó en los Directores Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Regional Caldas del SENA, cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados, los cuales soportan el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y su valor, la modalidad a utilizar para la selección del contratista, será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el monto establecido para la menor cuantía de la entidad y en virtud a que el objeto del mismo no se puede adecuar dentro del literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150.

Que la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-CLD-001-2022 cuyo objeto es: "*Prestar servicios de atención integral ambulatoria, hospitalaria y de urgencias en todos los niveles para el SMA de la Regional Caldas y de otras regionales que tengan su lugar de domicilio en la ciudad de Manizales",* cuenta con recursos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3022 de enero de 2022, cuyo presupuesto asciende al valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($220.203.258) M/CTE, incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

Que en cumplimiento a la normatividad vigente se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el 24 de febrero de 2022 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 3 de marzo de 2022, para que presentaran observaciones a los mismos.

Que dentro del período de publicidad NO se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, como consta en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

Que, en atención a la normatividad vigente, se tiene que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 está derogado, por tanto, no pueden adoptarse convocatorias limitadas a MiPymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. Para el efecto se expidió el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que regula la materia, el cual en su artículo 8, Vigencia y derogatorias, indica: "*Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición*", esto es para procesos que se publiquen a partir del 24 de marzo de 2022.

Que de acuerdo con lo anterior el presente proceso de selección NO se limitará exclusivamente a MIPYME nacionales.

Que los interesados en participar podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, a partir de la fecha de apertura, a través de la plataforma de SECOP II.

Que, a través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

RESOLUCIÓN No. 17- 17-00178 **DE 2022**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-001-2022

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SAMC-CLD-001-2022**, el cual tiene por objeto ***"PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS EN TODOS LOS NIVELES PARA EL SMA DE LA REGIONAL CALDAS Y DE OTRAS REGIONALES QUE TENGAN SU LUGAR DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES".***

Artículo 2º: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-001-2022:**

ACTIVIDAD	FECHA
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y PARA EMPEZAR A CONTAR DEMOSTRACIÓN DE INTERÉS	4 de marzo de 2022
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4 de marzo de 2022
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	9 de marzo de 2022
REALIZACIÓN DEL SORTEO	NO APLICA
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	10 de marzo de 2022
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	9 de marzo de 2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	10 de marzo de 2022
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	10 de marzo de 2022
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14 de marzo de 2022
APERTURA DE OFERTAS	14 de marzo de 2022
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14 de marzo de 2022
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	15 de marzo de 2022
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	18 de marzo de 2022
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	23 de marzo de 2022
FIRMA DEL CONTRATO	24 de marzo de 2022
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	25 de marzo de 2022
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28 de marzo de 2022

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

Artículo 3º: Publíquese el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

Artículo 5º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales – Caldas, 4/03/2022



Firmado digitalmente por Luis Alejandro Trejos R
Fecha: 2022.03.04 12:06:00 -05'00'

LUIS ALEANDRO TREJOS RUIZ
Director SENA Regional Caldas

Revisó y aprobó: Diana Patricia Giraldo Gómez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Regional Caldas.
Revisó: Anlly Natalia Rincón Marín- Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.
Consolidó: Yina Paola Cortés González-Profesional Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.